

Luz...



COPIA AUTENTICADA

[Signature]
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Gerencia General

Nº 78 -2013-03.00

Lima, 09 DIC. 2013

VISTO:

El Informe Nº 555-2013-07.00 del Gerente de Administración y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, se establece las normas que regulan el Ámbito, Organización, Atribuciones y Funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo al fortalecimiento del proceso de descentralización;



Que, el artículo 121º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, modificado por Decreto Supremo Nº 13-2012-VIVIENDA, establece que el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan.

Que, asimismo establece que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación;

Que, en el último párrafo del referido artículo, se señala que para realizar el inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina de Administración o quien haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable;



Que, mediante el documento de visto, la Gerencia de Administración y Finanzas propone los integrantes de la Comisión de Inventario, la que se encargará de realizar el Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias del Almacén Central, al 31 de diciembre de 2013;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente constituir la Comisión que se encargará de realizar el Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias del Almacén Central (Stock) del SENCICO, al 31 de diciembre del 2013;

Con el visto del Jefe del Departamento de Abastecimiento (e), del Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Constituir la Comisión de Inventario que se encargará de realizar el Inventario Físico de Bienes Muebles y Existencias del Almacén Central (Stock) del SENCICO, al 31 de diciembre de 2013, quedando integrada de la siguiente manera:

Titulares:

Jesica Rafaela López Collantes Representante de la Oficina de Administración	Presidenta
Goviani Marleny Talledo Huamán Representante del Departamento de Contabilidad	Miembro
Víctor Rogelio Revilla Galdo Representante del Departamento de Abastecimiento	Miembro

Suplentes:

Jose Alberto Martin, Rivera Paredes Representante de la Oficina de Administración	Presidente
Jessica Elisa, Alfaro Franco Representante del Departamento de Contabilidad	Miembro
Miguel Eliseo Tantaleán Sánchez Representante del Departamento de Abastecimiento	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Inventario queda autorizada para aprobar el Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades del Inventario de Bienes Muebles y Existencias del SENCICO, al 31 de diciembre de 2013 y el Departamento de Abastecimiento dará el apoyo necesario de acuerdo a su competencia.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

COPIA AUTENTICADA

Ing. HERNANDO D. CARPIO MONTAÑA
Gerente General del SENCICO

.....
SERGIO HERMES ALVÁN CABANILLAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL (e)
SENCICO

